

**VISTO:**

- Que mediante Expediente 0063746/2012 se tramitan las actuaciones referidas a la solicitud cursada en fecha 30/12/2012 por la Dirección de la Escuela de Trabajo Social al docente Alberto Irineo Taborda para que presente el informe de tareas realizadas en virtud del uso del beneficio de licencia por Año Sabático 2011/2012;
- Que el inciso b) del Artículo 5 de la Ordenanza del HCS 17/87 establece que el docente deberá presentar ante el Consejo Directivo, dentro de los seis meses de terminada la licencia, un informe completo de la tarea realizada;
- Que el Artículo 11 de la Ordenanza del HCS 17/87 establece que el incumplimiento de las obligaciones impuestas en esta Ordenanza dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes de acuerdo a las leyes y normas del Estatuto Universitario vigente; y

**CONSIDERANDO:**

- Que conforme a la nota elevada por la Sra. Directora, el vencimiento del plazo para la presentación del informe del docente Taborda, vence en el mes de agosto 2012.
- Que fehaciencientemente el docente se notificó de lo solicitado el día 13/12/2012 (fojas 07) y a fojas 08 de las actuaciones adjunta nota informando que dado a que su licencia venció el 15/05/2012, la fecha del vencimiento para la presentación de su trabajo es el mes de noviembre del 2012 (fojas 08).
- Que transcurridos los plazos, en fecha 16/09/2013 el docente solicita una extensión de plazo de entrega hasta el 31/10/2013.
- Que puesto a consideración en el seno del Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Trabajo Social, surgen dos mociones a saber: Moción 1) Conceder la prórroga para la presentación del informe hasta el día 07/10/2013. Dicho informe deberá estar precedido con la fundamentación de las razones por las cuales incumplió con la normativa. Cumplido, girar las actuaciones a Comisión de Enseñanza. Moción 2) Solicitar al docente que informe las razones por las cuales incumplió con la normativa y las razones por las cuales solicitó la prórroga. Cumplido, girar las actuaciones a Comisión de Enseñanza.
- Que luego de las votaciones nominales, queda aprobada la Moción 1) por mayoría de votos (siete por la positiva y seis por la negativa).

**FOR ELLO**

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

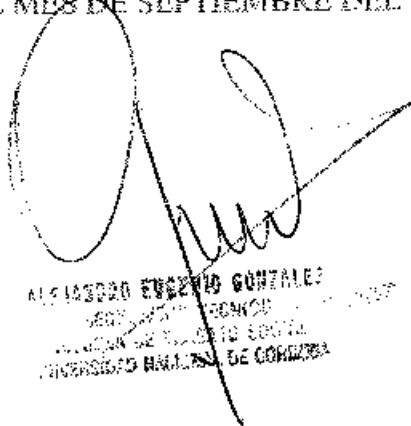
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Tomar conocimiento de lo solicitado por el docente Alberto Irineo Taborda (Legajo 26.167) e informar que hasta el día 07 de octubre del 2013, sin excepción, deberá presentar ante el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales por intermedio del Honorable Consejo Académico Consultivo el informe completo de la tarea realizada en el marco del uso del beneficio de Licencia Extraordinaria por Año Sabático concedida mediante Resolución Rectoral 735/2011, atento a lo establecido en el inciso b) del Artículo 5 de la Ordenanza del HCS 17/87.


**ARTÍCULO 2:** Comunicar al docente Alberto Irineo Taborda (Legajo 26.167) que deberá adjuntar al informe, las razones por las cuales incumplió con lo establecido en el inciso b) del Artículo 5 de la Ordenanza del HCS 17/87.

**ARTÍCULO 3:** Protocolizar. Comunicar. Notificar. Girar las actuaciones al Área Operativa de la ETS a sus efectos. Cumplido, Girar las actuaciones a la Comisión de Enseñanza del HCACETS a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

  
ALEJANDRO EZEQUIEL GONZÁLEZ  
SECRETARIO GENERAL  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



  
Lic. ROSSANA CROSETTO  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION:

/M.S.

**125**